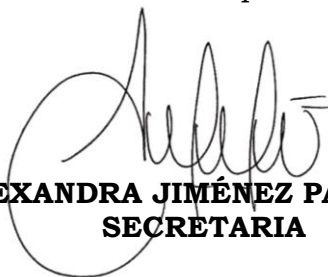


Folio

INFORME SECRETARIAL: Veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020) pasa al Despacho la presente acción de tutela No. 2020-00239, informando que el accionante allegó correo electrónico. Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

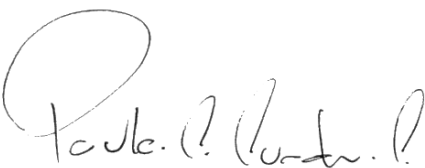
AUTO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, este Juzgado considera necesario **REQUERIR** a LUIS CARLOS ESPITIA BARRETO, para que en un término máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la notificación de esta providencia, indique si lo que pretende con el correo remitido a este Despacho el día de hoy es la impugnación de la acción de tutela o iniciar un incidente de desacato.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la sentencia proferida el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordenó únicamente la notificación de la respuesta dada por la accionada obrante a folio 31 del expediente, tras considerarse que la respuesta otorgada era de fondo y en el escrito presentado se indicó *“acepto en los términos de que el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA “ONAC” , demandada, dé la respuesta concreta en los términos solicitados, toda vez que es de sus funciones y responsable del archivo entregado por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO en sentido de indicar: 1. Fecha de expedición de la póliza de responsabilidad civil, tiempo de vigencia (si regía para el mes de mayo de 2011 y 2. Copia de la resolución de acreditación nacional que rigió para el año 2011(mes de mayo) número y fecha, demanda el Decreto 1562 de 2002, acreditación anual que debe cumplir los establecimiento que rinden experticia de “ADN”, argumentos propios de una impugnación, sin embargo, finaliza el escrito sosteniendo que se está “desacatando” la orden impartida.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ